

# VIII CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA PROYECTOS DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA

# **MEDIDA 19**

SUBMEDIDA 19.2. Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo

#### **ACTUACIONES:**

- Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales
- Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas

Fecha de aprobación: 23 de junio de 2023. Órgano de Aprobación: Consejo Ejecutivo

Autorización de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura: 6 de julio de 2023

Fecha de registro de autorización: 12 de julio de 2023

Fecha de publicación: 14 de julio de 2023











# **INDICE**

1. NORMAS DE APLICACIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. FONDOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA.	4
4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O DESTINATARIAS FINALES. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.	5
5. TIPOS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES AUXILIABLES	9
6. INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES	14
7. GASTOS SUBVENCIONABLES	18
8. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN	19
9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN	26
10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN	27
11. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	29
12. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN	30
13. CERTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE LA AYUDA	32
14. CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGRO	33
15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	34
16. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	34
17. SELECCIÓN DE PROYECTOS. BAREMOS	38
18. EFICACIA Y RECURSOS	43
19. ANEXOS Y MODELOS DE ADEVAG	44









## 1. NORMAS DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2020 (DOE nº 228 de 25 de noviembre) por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo acordado según lo preceptuado en las normas reguladoras. En todo aquello que no esté contemplado en esta convocatoria pública de ayudas se aplicará lo dispuesto en las normativas que le afectan, incluidas las actualizaciones o modificaciones de las mismas.

#### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivos generales de la Convocatoria de ayuda

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el sistema de ayudas bajo la metodología Leader dentro del período de programación de desarrollo rural 2014-2020 en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG)".

La concesión de las ayudas se realizará en **régimen de concurrencia competitiva** mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020, la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma y en la propia Convocatoria del Grupo de Acción Local, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, las ayudas a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

Según establece la Orden de 18 de noviembre de 2020, corresponde a los Grupos de Acción Local efectuar la convocatoria de las ayudas previstas en dicha norma. Las convocatorias deberán garantizar los principios de actuación establecidos en la cláusula 4.ª del Convenio suscrito para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo dentro del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020, especialmente en lo referente a publicidad y libre concurrencia en la concesión de las ayudas, siendo el principio de concurrencia competitiva el régimen ordinario de concesión de ayudas.











# 2.2 Objetivos específicos de esta Convocatoria de ayudas

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad:

- Equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas.
- La progresiva diversificación de la economía rural.
- La valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano.
- La mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC
- La mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.
- Corregir la elevada tasa de desempleo global y juvenil, baja productividad laboral.
- Potenciar un mercado regional y local reducido con capacidad de consumo alimentario muy inferior al volumen producido.
- Paliar el escaso desarrollo de mercados de proximidad.
- Superar la débil organización colectiva y escasa cooperación interprofesional.
- Suplir la deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: escasa generación de valor añadido.
- Corregir las desigualdades de género.

# 3. FONDOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria se asignarán, de los fondos públicos disponibles, del cuadro financiero del programa comarcal recogido como Anexo I del Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG)", como entidad cuya Estrategia de Desarrollo Local Participativo ha sido seleccionada para la gestión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2014-2020, en su ámbito territorial de actuación, modificado por el Anexo I de la Adenda al Convenio anteriormente citado de 3 de diciembre de 2021 y el Anexo I de la Adenda al Convenio de fecha 30 de diciembre de 2022.

La **disponibilidad de crédito** para la presente convocatoria, explicitado por medidas es el que figura a continuación:

MEDIDA 19	CRÉDITO VIII CONVOCATORIA
SUBMEDIDA 19.2	
ACTUACIÓN	
Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales	733.480,23 €
Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas	350.000,00 €
TOTAL SUBMEDIDA 19.2	1.083.480,23 €
TOTAL CONVOCATORIA	1.083.480,23 €











Las ayudas referidas en esta convocatoria serán **cofinanciadas** en un 80% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, medida 19, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en un 16,28% por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 3,72% restante por el Estado.

Podrán aumentarse las cuantías globales de esta convocatoria siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, previa autorización de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

El pago a los promotores estará sujeto a la disponibilidad anual de los fondos recogidos en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que una vez agotados los fondos previstos para pago de proyectos habrá que esperar a la apertura de la siguiente anualidad presupuestaria para poder abonar la subvención a los promotores que hubiesen finalizado, justificado y certificado sus proyectos cuando los fondos mencionados ya se han agotado.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda de alguno de los titulares de proyectos en la fase de propuesta de resolución provisional, podrá autorizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes en orden de puntuación obtenida

# 4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O DESTINATARIAS FINALES DE LA AYUDA. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS

# 4.1. Beneficiarios y/o Destinatarios Finales

Podrán tener la consideración de persona beneficiaria y/o destinataria final de las subvenciones aquellas que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las actuaciones del articulado de la Orden de 18 de noviembre de 2020.de acuerdo con la EDLP y en su caso a través de la convocatoria que se realice al efecto por parte del Grupo de Acción Local.

En concreto, para la presente Convocatoria:

Las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, tales como las Comunidades de Bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la Orden de 18 de noviembre de 2020 aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE, a estos efectos, los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas:

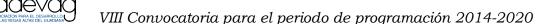
a. La categoría de microempresas, pequeñas y *medianas empresas* (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.













- b. En la categoría de las PYME, se define a una *pequeña empresa* como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c. En la categoría de las PYME, se define a una *microempresa* como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las particularidades de los titulares de proyectos vienen definidas en el apartado 6 de esta Convocatoria de ayudas.

#### 4.2. Requisitos

Las personas titulares de los proyectos, como destinatarias finales de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria (destinataria final) que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones será en la forma prevista en el artículo 29 de la Orden de 18 de noviembre de 2020 y en apartado 9.2 de esta Convocatoria de Ayudas

- c) En el caso de persona física, tener cumplidos 18 años en el momento de la solicitud o situación asimilada conforme a norma.
- d) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se hará constar expresamente, en la solicitud y resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas destinatarias finales. En cualquier caso, deberá nombrarse una representación o apoderamiento único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como personas destinatarias finales, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

#### 4.3. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local formada por los municipios, entidades locales menores y pedanías siguientes: Acedera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Guareña, Madrigalejo, Manchita, Medellín, Mengabril, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Valdetorres, Villagonzalo, Valverde de Mérida, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Los Guadalperales, El Torviscal, Gargáligas, Hernán Cortés,











Ruecas, Valdehornillos, Vivares, Torrefresneda, Entrerríos, Valdivia, Zurbarán, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, Conquista del Guadiana, Yelbes y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario, así como ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.

- 2. Estar dado de alta en la Base de datos de Administrados para ser beneficiaos de las ayudas objeto de la Convocatoria.
- 3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
- 4. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante tres años para proyectos promovidos por pymes, según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento UE 1303/2013, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. Cuando la persona beneficiaria no sea Pyme, mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, desde el pago final de la ayuda.

En lo relativo al compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, a tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por el beneficiario.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Así mismo, respecto a lo regulado anteriormente y en lo relativo para el compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento del empleo previsto (nivel de creación o mantenimiento de empleo que la persona promotora firma en el "Modelo VI Declaración Responsable de Empleo", modelo facilitado por ADEVAG y que ha de entregar en el momento de la solicitud de la ayuda) de proyectos promovidos por PYMES y según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento UE 1303/2013 el plazo se reduce a los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

- 5. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante Ministerio), de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- 6. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo rural, así como de











control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

- 7. Comunicar al GAL y acreditar documentalmente la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
- 8. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones será en la forma prevista en el artículo 29 de la Orden de 18 de noviembre de 2020 y en el apartado 9.2 de esta Convocatoria de Ayudas

- 9. Presentar con carácter previo a la propuesta de la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago de la misma, declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria (destinatario final) a que se refiere el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona titular del proyecto en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- 11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 12. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente en este artículo.
- 13. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del PDR FEADER 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayuda dictada por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.











En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

14. Las personas beneficiarias finales de las ayudas, antes de efectuar cualquier MODIFICACIÓN relativa al expediente de concesión de ayuda <u>TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A ADEVAG</u>, MOTIVAR Y FUNDAMENTAR DEBIDAMENTE EL CONTENIDO DE DICHA MODIFICACIÓN, ya sea en relación con cambios de ejecución o de ubicación, cambios de titularidad, o de domicilio del beneficiario, composición del gasto aprobado, retrasos en la ejecución que motiven la necesidad de prórroga, o cualquier otra circunstancia o eventualidad que pueda alterar o dificultar las actuaciones subvencionadas.

Una ver comunicada la propuesta de modificación, será el Consejo Ejecutivo de ADEVAG quien resuelva sobre este asunto.

#### 5. TIPOS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES AUXILIABLES

#### 5.1. Naturaleza

Para esta VIII Convocatoria en la submedida 19.2, solo se auxiliarán proyectos productivos.

El carácter productivo de los proyectos vendrá determinado por su naturaleza:

Productivos: proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Los proyectos han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la acción se encuadre en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo planteada por el Grupo de Acción Local y aprobada por la Autoridad de Gestión.
- b) Que la acción contribuya a alcanzar la prioridad 6.b determinada en el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y orientada a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo rural en las zonas rurales.
- c) Con carácter general, los proyectos de inversiones productivas tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.
- d) Los proyectos de inversión productivos deberán financiarse al menos en un 25%, por parte del beneficiario sin ningún tipo de ayuda pública, asimismo deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, de acuerdo a la información aportada al expediente y deberán cumplir las normas de sostenibilidad medio ambiental que les sean de aplicación, así como cualquier otra atribuible a la actuación objeto de ayuda.
- e) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

# 5.2. Tipología de los proyectos productivos subvencionables











- 1.- Se consideran proyectos subvencionables aquellos que obedezcan a la siguiente tipología:
- Proyectos de nueva creación. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial, entendiendo como actividad empresarial la que se lleva adelante con el objeto de producir y/o comercializar bienes y/o servicios, toda vez que se generen ingresos. Los proyectos de nueva creación han de ser necesariamente finalistas, de forma tal que con las inversiones previstas la actividad pueda desarrollarse en toda su integridad.
- Proyectos de ampliación, modernización o mejora Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales. Los de modernización o mejora llevarán implícito el incremento del nivel de productividad o mejora del nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada.
- Proyectos de traslado, serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental.
- 2.- En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, se considerará creación de empleo:

El incremento neto del número de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa solicitante en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual).

Para su cálculo se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, con el número de unidades de trabajo a fecha de presentación de la solicitud de liquidación de la inversión ejecutada. Se contabilizarán los datos de la totalidad de cuentas de cotización de la empresa.

El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año en la práctica. El cálculo debe incluir a las personas socias trabajadoras o autónomas vinculadas a la empresa solicitante.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas.

Podrán ser objeto de subvención las actividades incluidas en la Medida 19 Apoyo para el Desarrollo Local LEADER con el desglose de submedidas del PDR de Extremadura 2014-2020 y que pueden ser gestionadas por los Grupos de Acción Local seleccionados mediante Resolución de 23 de septiembre de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y que para la presente Convocatoria son las siguientes:











**Submedida 19.2.** Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo:

# ACTUACIÓN: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

- 1) Fundamento jurídico.
- Artículo 33 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

# 2) Objeto.

Se pretende con esta medida la creación, el desarrollo y/o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de empresas en el sector secundario (industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc) y terciario (comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc) tales como las inversiones en innovación tecnológica o comercial para productos o servicios del territorio, incluida la aplicación de las mejoras técnicas ambientales.

La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.

En el caso diversificación vinculada a la empresa agraria, las inversiones subvencionables deben tener como finalidad orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de actividades no agrarias con el objetivo de mantener la renta de las explotaciones agrícolas.

#### 3) Actuaciones.

Los ámbitos de actividad cubiertos tanto para la creación como para el desarrollo de empresas no agrarias son, entre otros, los siguientes:

- La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural.
- Creación, ampliación y mejora de actividades en el sector turístico.
- Empresas para el desarrollo de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc.
- Agroturismo: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas.
- Actividades productivas asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, históricos culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y/o forestales presentes en la zona.











- Actividades productivas asociadas a artesanía local y artísticas (vinculadas o no a la actividad agraria).
- Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad. (Las actividades de comercialización deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado).
- Otras actividades industriales, comerciales y de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) con carácter no agrícola.
- 4) Beneficiarios de las ayudas.
- Personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior.
- Agricultores y agricultoras o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas, entendiendo como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores y trabajadoras agrícolas. En los casos que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda.
- Jóvenes agricultores y agriculturas ya instalados que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales, entendiendo como tales a las personas que, en el momento de presentar la solicitud, no tienen más de cuarenta años.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Para acceder a la ayuda en el caso diversificación vinculada a la empresa agraria, la persona solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de la explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, del titular de la explotación.
- La explotación de la que se es miembro, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura.
- La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrán realizar en el ámbito territorial de la actuación del GAL correspondiente, siempre que esté debidamente justificado.
- 5) Ayudas.
- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado pero están exentas de notificación por estar acogidas al Reglamento de Exención de ayudas de "mínimis", Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La ayuda pública total máxima será de un 75 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las "ayudas de mínimis" concedidas a una única empresa no exceda de 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.











El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6) Inversión Auxiliable. No se admitirán proyectos cuya inversión total supere los 300.000 €.

# ACTUACIÓN: Inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas.

- 1) Fundamento jurídico.
- Artículo 17.1.b del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 2) Objeto.

Esta medida pretende dar respuesta a necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y/o la mejora de los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

### 3) Actuaciones.

Con carácter general sólo podrán ser objeto de ayuda aquellas actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- No estarán dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados y asociadas o de otros productos no asociados.
- Respondan a una necesidad estructural o territorial según el análisis DAFO del programa.
- Deberán respetarse las normas específicas que, en su caso, existan para un sector determinado, como las recogidas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, por el que se crea la Organización Común de Mercado de productos agrarios. En este sentido se tendrá en cuenta la demarcación temporal que establece el Programa de Apoyo al sector Vitivinícola Español 2014-2018, sin perjuicio que se puedan incluir en la medida de inversiones a la transformación y a la comercialización de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas actuaciones dirigidas a aquellos productos, que estando relacionados con el sector vitivinícola no lo están de un forma explícita en el programa de apoyo al sector vitivinícola.

Sólo podrán optar a la ayuda, aquellas inversiones materiales o inmateriales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplan con las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.
- La ayuda en virtud de esta actuación abarcará inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas











contemplados en el Anexo I del Tratado o del algodón exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos y maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista viabilidad de la actuación en el mercado para el objeto de la inversión.
- 4) Beneficiarios de las ayudas.

Personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

- 5) Ayudas.
- Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:
- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado pero están exentas de notificación por estar acogidas al Reglamento de Exención de ayudas de "mínimis", Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La ayuda pública total máxima será de un **75** % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las "ayudas de mínimis" concedidas a una única empresa no exceda de 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales
- Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:
- Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, por tanto, no les de apliación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La ayuda pública total máxima será de un 50% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6) Inversión Auxiliable. No se admitirán proyectos cuya inversión total supere los 300.000 €.

#### 6. INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Existen una serie de criterios generales en torno a los gastos subvencionables que son los que se exponen a continuación:

**6.1.** Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo













dispuesto en los artículos precedentes y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda por parte del titular o titulares de proyectos en la fase de propuesta de resolución provisional podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o personas solicitantes siguientes en orden de puntuación obtenida.

En este sentido serán subvencionables los siguientes gastos:

#### Terrenos:

- Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto. La inversión en terrenos deberá ir vinculada a inversiones en obra civil e instalaciones.

# • Obra civil e instalaciones:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 3 años a partir del pago final de la ayuda en el caso de PYMES. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona destinataria final y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.
- Adquisición de bienes inmuebles.

Quedan expresamente excluidas las inversiones en inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.

#### Maquinaria y equipamiento:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, tarimas, cajas de campo, palets, contenedores, menaje, utillaje, etc.).

# Otras inversiones y gastos:











- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- Actividades de promoción de carácter genérico.
- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 13% y 6% respectivamente.

Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados con posterioridad a la fecha de emisión del acta de no inicio y efectivamente pagado antes de la expiración del plazo de ejecución concedido.

#### 6.2. Limitaciones.

La adquisición de terrenos y bienes inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

#### Adquisición de terrenos:

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Que no se encuentre edificado, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terreno, excepto en los casos mencionados en el apartado de operaciones de protección medioambiental, no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación
- Deberá aportarse un certificado de una persona tasadora independiente debidamente acreditado o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado.











- En operaciones de protección medioambiental, la adquisición de terrenos será subvencionable cuando se cumplen las siguientes condiciones:
  - a) La adquisición será objeto de autorización por la autoridad de gestión.
  - b) El terreno se destinará al uso previsto durante el plazo que se especificará en dicha autorización.
  - c) El terreno no se destinará a actividades agrarias.
- Adquisición de edificios incluyendo en su caso, los terrenos sobre los que se asientan:
- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Deberá aportarse un certificado de una persona tasadora independiente debidamente acreditado o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado.
- Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un período no inferior a tres años en el caso Pymes.
- El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.
- El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

En todo caso y para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo, deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 6.3. Inversiones y Gastos no subvencionables

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:

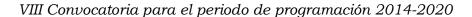
- 1. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona destinataria final de la ayuda:
  - 2. Los intereses deudores.
  - 3. Los gastos financieros.
  - 4. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
  - 5. La vivienda.
  - 6. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
  - 7. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
  - 8. Los gastos de procedimientos judiciales.













- 9. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
- a) Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
- b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- c) Los pagos efectuados por la persona destinataria final que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la autoridad de gestión.
- 10. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
- a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
- b) Los celebrados con personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona destinataria final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 11. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará generan cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.
- 12. Las aportaciones en especie, los materiales ni la mano de obra de origen propio del beneficiario (ni de socios o empresas vinculadas en el caso de sociedades) para la realización del proyecto.
- 13. Bienes de equipos de segunda mano.
- 14. Maquinaria agrícola, tanto para actividades propias, como para la prestación servicios a terceros
- 15. Las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing, renting...)
- 16. Los proyectos cuya inversión total sea superior a los 300.000,00 €.

#### 7. FORMA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **7.1**. Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención a fondo perdido y tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.
- **7.2.** La intensidad máxima de ayuda que un proyecto puede percibir, se indica para cada actuación (operación), de acuerdo a lo permitido por la normativa comunitaria.
- **7.3.** La cuantía de ayuda a conceder estará en función de la valoración del proyecto, conforme a los criterios de concesión (APARTADO 17. SELECCIÓN DE











PROYECTOS BAREMOS), así como al crédito disponible en la medida correspondiente en el momento de la Resolución.

- **7.4** Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **7.5** Dichas ayudas serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u organismos, excepción hecha de los supuestos expresados en el párrafo que antecede, siempre que no se superen los límites financieros que con carácter general y específico se establecen en la Orden de 18 de noviembre de 2020 y demás normativa de aplicación.
- **7.6** El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionable.

# 8. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN

# 8.1. Lugar y forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa serán presentadas por el titular del proyecto, en la sede social de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, ubicada en C/ Las Palmeras, 25. 06720 Valdivia (Badajoz), dentro del plazo de vigencia de esta convocatoria.

Los promotores que presenten sus correspondientes solicitudes de forma no directa (por correo ordinario, mensajería), deberán comunicarlo a las oficinas de ADEVAG y adjuntar copia de la solicitud mediante fax al nº 924833807 (correo electrónico adevag@adevag.com), indicando este pormenor, teniendo en cuenta que sólo serán admitidas las solicitudes y documentación anexa recibidas en la sede dentro del plazo de vigencia de esta convocatoria.

No se admitirán como registro de entrada a efecto de cómputo de fecha, las solicitudes presentadas por ventanilla única a través de las oficinas de atención personalizada al ciudadano al no participar ADEVAG en el convenio marco establecido al efecto.

Igualmente, no se admitirán en esta convocatoria de ayudas las solicitudes presentadas a través del método de Registro Electrónico, en virtud de la Disposición transitoria segunda "Registro electrónico y archivo electrónico único" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mientras no entren en vigor las previsiones relativas al registro electrónico y el archivo electrónico único, en el ámbito de la Administración General del Estado se aplicarán las siguientes reglas "Durante el primer año, tras la entrada en vigor de la Ley, podrán mantenerse los registros y archivos existentes en el momento de la entrada en vigor de esta lev..]"











Toda la documentación referente a la VIII Convocatoria se puede obtener en nuestra sede y en la página web: <a href="www.adevag.com">www.adevag.com</a>

Si por cualquier motivo no pudiera personarse el titular y lo hiciera otra persona en su nombre, se acompañará autorización válida, para que en su nombre pudiera presentar la solicitud y documentación.

Para poder registrar la solicitud es imprescindible que el promotor haya tramitado la **solicitud de alta de administrado** en el sistema de gestión de claves de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

### 8.2. Solicitud y documentación a presentar

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana.

El modelo de solicitud, deberá cumplimentarse para todos los expedientes según Anexo II de la Orden de 18 de noviembre de 2020. La numeración de los expedientes estará compuesta por diez dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- Los dos primeros hacen referencia al número asignado al GAL.
- Los dos dígitos siguientes se corresponden con el número de Convocatoria que tenga aprobada el GAL.
- Los tres dígitos siguientes de cada número de expediente, se corresponden con la submedida del PDR sobre la que se encuadra la actuación objeto de ayuda.
- Y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada GAL.

El modelo de solicitud deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda, y acompañarse, en función de la naturaleza del titular del proyecto y la tipología del mismo, de la documentación relativa a la inversión o actividad que pretendan realizar.

#### La **documentación** adjunta a presentar será la siguiente:

1. Identificación del Solicitante: Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostenta. Así, si el solicitante es una persona física, presentará la fotocopia de su NIF, mientras que en el caso que sea una persona jurídica, presentará fotocopia del CIF, junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica (Estatutos y Escritura de constitución, con la correspondiente inscripción en el Registro Oficial), documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda (certificado del órgano competente de la entidad aprobando la solicitud de la ayuda y el presupuesto de las inversiones ) y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica (documento acreditativo de la representación que ostenta la persona física que realiza las gestiones y autorización para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda), junto con una fotocopia de su NIF (Modelo ADEVAG I B).











En el caso de empresas vinculadas, si la entidad solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada, deberán aportar las cuentas consolidadas elaboradas correspondientes al último ejercicio cerrado que hayan sido presentadas ante el registro correspondiente. Si la empresa solicitante, o una o varias empresas vinculadas, no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación, habrán de entregar los balances y declaraciones sobre el Impuesto de Sociedades de la solicitante y de las empresas vinculadas correspondientes al último ejercicio cerrado presentadas en el registro correspondiente.

En las agrupaciones de personas físicas u otras entidades de tipo comunal, los miembros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

- 2. Memoria descriptiva de la actuación y de los objetivos previstos, donde se explicarán los siguientes aspectos, entre otros, si procede (Modelo ADEVAG II):
- a. Descripción de la inversión o actividad a desarrollar, contribución al desarrollo de la zona, objetivos del proyecto, organización de los recursos, tipo de empresa y forma jurídica.
- b. Descripción de la capacidad técnica del promotor (antecedentes del proyecto, surgimiento de la idea, experiencia profesional y laboral del promotor, formación, necesidades de formación, etc.) Descripción de la actividad propuesta (fases, procesos, recursos, etc.)
- c. Inversiones a acometer y presupuesto de los gastos que supondrán, acreditados mediante facturas pro-forma o presupuestos originales o fotocopias. Las ofertas a acreditar por el titular del expediente deberán estar actualizadas y permitir la comparación de los elementos a subvencionar, con identificación de las características técnicas y del coste unitario.

Igualmente, de no elegir la oferta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria/ informe que expresamente justifique la elección por la que opte. En caso de que no presente junto a la solicitud la memoria justificativa, o esta resulte insuficiente a juicio del control administrativo, se entenderá que, de entre los tres presentados, el solicitante elige la oferta de menor precio.

Se aportarán facturas pro-forma correspondientes a obra civil, adquisición de maquinaria, equipamiento y en general, de todas las inversiones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso y para la realización de inversiones, adquisición de bienes de equipos, y gastos por servicios de asistencia y consultoría de ingeniería de proyectos, se deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables. En los casos no incluidos en el artículo 36.3 anteriormente citado, para la realización de la moderación de costes, se tendrá en cuenta que los controles a la solicitud de ayuda, deberán incluir la verificación de la moderación de los costes propuestos en el caso de los costes mencionados en el artículo 67.1.a) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Los costes











deberán corresponder a los precios de mercado y sólo serán admisibles aquellos que cumplan con lo establecido en la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos.

No podrán ofertar aquellas empresas en las que en miembros del accionariado y/o órgano de gobierno concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que esté vinculado laboralmente con la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.
- b) Que tenga, de forma directa o indirecta, más del 5 % de las acciones de la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.
- c) Que ostente facultades de administración y/o representación sobre la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.

Cabe señalar que si en una operación no es posible la evaluación de sus costes por el sistema previamente elegido, ésta se realizará de otra forma como pudiera ser el dictamen de peritos o la comparación de precios ad hoc por internet, de forma que los costes propuestos sean valorados.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando el beneficiario obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago.

Para la moderación de costes mediante el sistema de comparación de ofertas, estas deben ser presupuestos o facturas proformas, con el siguiente contenido mínimo:

- Texto especificado que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: Nombre comercial, razón social, NIF, datos contacto.
- Datos del cliente: Nombre comercial, razón social, NIF, datos de contacto.
- Descripción precisa y minuciosa de la mercancía (Mención de manera explícita de la cantidad o UDs de producto).
- Precio unitario y total
- IVA
- Desglose de gastos de transporte y seguro si los hubiera.

No siendo válidos consultas de precio por internet o datos de carrito de la compra que no contengan todos los datos especificados anteriormente.

Indicar que la presentación de presupuestos y/o factura proformas obtenidos on line con el contenido indicado anteriormente son correctos.

- d. Previsión de cuenta de pérdidas y ganancias a tres años.
- f. Volumen anual de negocio y balance, acreditado con la presentación de fotocopia de las tres últimas declaraciones del impuesto de sociedades y en su caso el resumen anual del IVA o la declaración de la renta de las personas físicas (tres últimos ejercicios).
- g. En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, respecto al nivel de empleo











existente y determinación del empleo que se vaya a crear y/o consolidar. Deberá entregarse Declaración Jurada de generación y/o mantenimiento de empleo durante, al menos, tres años posteriores desde el pago final de la ayuda y vida laboral de la empresa y /o promotores, referido, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Respecto a lo regulado anteriormente, y exclusivamente para la creación y/o mantenimiento del empleo por PYMES y según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, el plazo se reduce a los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

En el caso de las Comunidades de Bienes los compromisos respecto a la ayuda deberán ser asumidos por cada comunero que tendrán la misma consideración a los efectos de destinatarios finales. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- h. Impacto ambiental previsto. Según la legislación aplicable.
- i. Cuando las inversiones incluyan realización de OBRA CIVIL, y siempre que el Ayuntamiento lo requiera para otorgar la oportuna licencia de obra, deberá presentarse proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta, diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detalle, la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

En la fase de solicitud podrá admitirse Memoria Valorada que deberá contener:

- Nombre del propietario-promotor
- Definir una necesidad o déficit
- Objeto del trabajo
- Descripción de los trabajos a realizar
- Localización de la zona de actuación (planos de situación y emplazamiento), y de distribución en planta, diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detalle, la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.
- Reflejar la situación actual
- Estimar las obras necesarias para solucionar la demanda
- Normativa técnica, urbanística y municipal
- Valoración del coste de la inversión: La memoria valorada debe estar desglosada por capítulos y unidades de obra con el presupuesto.

En cualquier caso, el Proyecto visado <u>deberá entregarse en el momento de la</u> resolución del expediente, conforme lo establecido en el punto 7 siguiente.

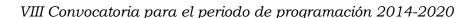
- 3. Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales. (MODELO ADEVAG III)
- 4. Certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el caso de que la persona interesada se oponga expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo12.8













de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003,de 17 de diciembre, General Tributaria.

- 5. Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de anexo II de la Orden de 18 de noviembre de 2020.
- 6. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con una duración mínima de tres años en el caso de Pymes desde la fecha del pago final del expediente:
  - Mediante Nota simple actual del Registro de la Propiedad
- Mediante contrato de arrendamiento (duración mínima de 5 años) y autorización del propietario para realizar las inversiones previstas en el inmueble o terreno.
- 7. Si procede: Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.

En supuesto de que la persona interesada prevea que no dispondrá del proyecto, permisos, inscripciones y/o cualquier otros requisitos exigidos por la Comunidad Autónoma y/o Municipio para el momento de la resolución del expediente, con anterioridad a que se emita la misma, deberá solicitarlo al Grupo de Acción Local para que así autorice expresamente y de forma individualizada su presentación posterior.

- 8. Cuando la persona destinataria o promotora de la ayuda acceda a la misma en razón de su condición de microempresa y/o pyme, deberá acreditarse documentalmente la misma. (MODELO ADEVAG IV)
- 9. Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas (si el proyecto corresponde a una actuación que tenga que cumplir este requisito) y, en su caso, de la cuantía concedida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. (MODELO ADEVAG V)
- 10. Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante tres años, para proyectos promovidos por pymes o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona destinataria final sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de











propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, a tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por el beneficiario del proyecto.

- 11. Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- 12. En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, este será, al menos, durante los tres años posteriores desde el pago final de la ayuda, en el caso de Pymes. (MODELO ADEVAG VI)
- 13. Si procede: Informe del Ayuntamiento de susceptibilidad de obtención de licencia de obra y de actividad.
  - 14. Certificado de situación censal.
  - 15. Compromiso de mantenimiento de la inversión y/o empleo.
- 16. Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

De todos los documentos solicitados la persona promotora entregará al GAL los originales o copias.

La solicitud de ayuda debe contener en el apartado de descripción del proyecto y de los objetivos previstos, una clara y precisa descripción de la actuación y de los objetivos, y en el apartado de datos de la empresa del último año se deberán acreditar:

- El nº de personas trabajadoras (media anual) con certificado de vida laboral.
- El volumen anual del negocio y el activo del balance con el impuesto de sociedades o declaración de la renta de las personas físicas del último ejercicio contable cerrado.

En el registro general del Grupo se anotarán todos los documentos entrantes que se reciban, relativos a la gestión de la ayuda LEADER en un registro único. Este registro contendrá la fecha de entrada y salida y un número correlativo con el que se relacionará el contenido del documento y la persona emisora o receptora del documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigibles, el Grupo de Acción Local requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.











La persona promotora deberá solicitar Alta o modificación en un Centro de Atención Administrativa como titular de expediente a la Base de Datos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (RECOGIDO EN EL APARTADO 9.1)

### 8.3. Plazo de presentación

El plazo de vigencia de esta Convocatoria será hasta el día 30 de septiembre de 2023.

## 9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del Órgano Instructor, para el análisis y la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que deberá someter a evaluación cada uno de las solicitudes presentadas, de conformidad a los criterios de valoración fijados en cada convocatoria, con el fin de establecer el orden de prelación, en función de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios que se establezcan en la convocatoria.

# La Comisión de Valoración estará integrada por tres miembros:

Presidenta: Una Técnica de ADEVAG.
 Secretaria: Una Técnica de ADEVAG
 Vocal: El Administrativo de ADEVAG.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales y justificadas alguno de los integrantes no pudiera formar parte de esta Comisión, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo se designará un suplente debidamente cualificado para que desempeñe esta función y que recaerá en un Técnico de otra entidad de la Comarca (Mancomunidades, AEDL de Ayuntamientos). Si resultara imposible la designación del suplente y así se acreditara, el Consejo Ejecutivo podrá determinar que la Comisión de Valoración la compusieran dos miembros.

Se podrá además, convocar mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo a otras personas en calidad de asesores especializados en función de las características de las materias a analizar.

Será convocada a instancias del Gerente, en calidad de órgano instructor, en el trámite del procedimiento de instrucción, quien fijará la hora y el lugar para su conformación.

Ninguno de los miembros de la Comisión podrá ser titular ni representante de ninguna de las solicitudes de ayudas evaluadas, ni tener conflicto de intereses.

La Secretaria de la **Comisión de Valoración** levantará acta de la evaluación de expedientes y los acuerdos adoptados, que serán firmadas por la persona que ejerza de Secretaria con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión.











Los acuerdos de la Comisión serán vinculantes para la formulación de la propuesta de ayuda que efectué el Gerente en su informe técnico económico, actuando como garante de la adecuada aplicación de los baremos aprobados en la convocatoria.

En lo no recogido en estas normas, la Comisión de valoración se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Título V, Capítulo III, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

# 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN

### La propuesta de resolución provisional

El Consejo Ejecutivo, a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, el informe Técnico Económico emitido por la Gerencia, informe de supervisión del RAF y control administrativo de la solicitud de ayuda, como acto de trámite cualificado, emitirá propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas al objeto de que puedan formular alegaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, el Consejo Ejecutivo formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión

En el caso de otras ayudas, la persona beneficiaria presentará copia del registro de comunicación de la renuncia al organismo del cual tenga resolución de ayuda favorable, en caso de ser incompatible con la ayuda Leader, con la advertencia de que transcurrido el plazo de 10 días anteriormente mencionado, sin que la citada documentación fuera presentada, se le tendrá por desistido del procedimiento de concesión de la ayuda. Si la ayuda es compatible se tendrá en cuenta para que ambas ayudas acumuladas no superen los límites establecidos.

#### La Resolución definitiva

Será emitida por el Consejo Ejecutivo. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, transcurridos el cual sin haberse producido la resolución la solicitud de ayudas se entenderá desestimada. La resolución será notifica da a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por éste o su











representante, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución de concesión deberá pronunciarse sobre los siguientes términos:

- Resolución de concesión estimatoria de la ayuda:
  - -La finalidad para la que se aprueba.
  - -El presupuesto de la inversión.
  - -El porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.
  - -El plazo máximo para el inicio de la inversión, que no podrá ser superior a 6 meses desde la notificación de la resolución al beneficiario.
  - -El plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a diez meses desde la notificación de la resolución
  - -Las obligaciones relativas a la información y publicidad comunitarias.
  - -La obligación de disponer de sistemas de contabilidad separados, o códigos contables adecuados que identifiquen todas las transacciones correspondientes a la ayuda concedida.
  - Resolución de concesión desestimatoria de la ayuda.
  - El motivo por el que se ha adoptado tal decisión, siendo imprescindible que esta motivación sea lo más detallada y completa posible.

Las resoluciones favorables recibirán la publicidad de acuerdo al artículo 17 de la Ley6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Frente a la resolución expresa, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo del mes siguiente al día en que se hubiere notificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La aceptación de la subvención, y por tanto de la financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios que se publicará, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 a 114 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, D.O.U.E. de 20 de diciembre serie L n.º 347, y en el artículo 17 de la











Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE n.º 59, de 25 de marzo.

# 11. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

- 1. La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las condiciones, finalidad, prescripciones y plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.
- 2. El plazo máximo para el **inicio de la inversión**, no podrá ser superior a 6 meses desde la notificación de la resolución al beneficiario, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el Grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. No obstante, previa solicitud razonada del beneficiario el Grupo podrá ampliar el inicio de las inversiones, en un único plazo, no superior a la mitad del plazo inicialmente previsto.
- 3. El **plazo de ejecución** de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a **DIEZ MESES SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA** desde la notificación de la resolución.
- 4. La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la pérdida al derecho de la subvención, salvo que se acredite que dicha demora ha sido motivada por causas no imputables al beneficiario.
- 5. Toda alteración de los compromisos iniciales que se fijan en la resolución y de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención. En ningún caso será objeto de modificación de la resolución los que supongan cambios sustanciales de la solicitud.

Se definen como modificaciones sustanciales las siguientes:

- Que alteren el resultado de la concurrencia competitiva.
- Que afecten al objetivo y la finalidad para la que se le otorgó la ayuda.
- 6. Si procede y previa autorización del grupo, cualquier alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.
- 7.- Cualquier variación sobre el proyecto aprobado debe comunicarse al GAL por parte del promotor antes de ejecutar la parte de la actuación que esté afectada por dicho cambio. A dicho escrito deberá acompañar una memoria descriptiva de las variaciones que se pretenden acometer, con expreso pronunciamiento sobre si implicará o no incremento de importe y/o modificación de las unidades de obra o partidas, junto con todos aquellos documentos que permitan conocer en profundidad las características de las modificaciones.

Las modificaciones no autorizadas generaran pérdida de derecho al cobro de las mismas.

El Consejo Ejecutivo deberá resolver si la modificación propuesta es aceptada o no, notificándose al beneficiario tal decisión e informándole asimismo si ello supone una modificación o no de la resolución de ayuda.











Las modificaciones que puedan ser aceptadas no podrán suponer, en ningún caso, un incremento de la cuantía de la subvención concedida.

Asimismo, en el caso de que la **modificación solicitada tenga carácter sustancial**, el GAL deberá notificar tal consideración al beneficiario de la ayuda, comunicando que en consecuencia su propuesta no será aceptada y advirtiéndole que la ejecución de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la orden de 18 de noviembre de 2020, podría ser causa de pérdida de derecho al cobro.

# 12. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez recibida la comunicación por escrito del beneficiario de haber realizado la inversión total, el grupo de acción local realizará visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones acordadas en la resolución de concesión de ayudas, levantando Acta final de inversión o gasto Anexo V, y en un plazo no superior a 30 días desde que el Grupo de Acción Local reciba la comunicación por registro de la solicitud de liquidación.

Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluye la obligación de la persona destinataria final de publicitar la ayuda FEADER, conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El contenido de la justificación documental de la actividad y la forma de presentación se determinan en la Orden de 18 de noviembre de 2020 o en las instrucciones que se dicten al respecto desde el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural. La justificación documental se presentará mediante solicitud de Liquidación conforme al Anexo VI de la Orden de 18 de noviembre de 2016 e irá acompañada de los permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos exigidos por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipios para el tipo de inversión o gasto de que se trate, como a los gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados. La forma de acreditar las inversiones o gastos subvencionados es mediante original y/o copia de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con los títulos o los documentos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

Las facturas originales en el transcurso la revisión de la documentación justificativa, deberán adaptarse a lo establecido en el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo incluir los siguientes datos:

El pago de los gastos se acreditará mediante transferencia bancaria, copia del cheque nominativo u otro comprobante de pago de valor probatorio equivalente, así como el











extracto bancario que justifique el cargo, mediante documentos originales o fotocopias debidamente en el momento de presentación de la documentación.

En todos los casos en las acreditaciones de los gastos y de los pagos efectuados han de quedar pistas de auditoría suficientes para verificar el origen y destino de los fondos y su correspondencia con la persona emisora y destinataria de las facturas.

Tanto la fecha de emisión de las facturas como la de los pagos han de estar comprendidas dentro del plazo de ejecución y justificación establecidas y ser posteriores a la fecha del acta de no inicio, con la excepción prevista en el artículo 19.4 de la Orden de 18 de noviembre de 2020.

No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

En las inversiones realizadas en compra de inmuebles es obligatoria la presentación de escritura pública de compraventa a favor del beneficiario, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y sus correspondientes justificantes de pagos.

En el caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones, se acreditarán mediante facturas en firme de fecha posterior al levantamiento del acta de no inicio de inversiones y justificante de pago por el valor de las mismas, así como escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita y a favor de la persona destinataria final de la subvención concedida. Cuando la obra civil consista en reforma sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler, que no tengan la consideración de obra nueva, se acreditarán mediante facturas en firme.

Cuando proceda, la acreditación del nivel de empleo en el momento de la solicitud de liquidación se realizará mediante la aportación de un informe de vida laboral a esa fecha, así como la aportación de contratos de los trabajadores o cualquier otro documento que demuestre la situación laboral de la empresa.

En caso de asistencias técnicas, estudios o inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores se remitirá un ejemplar del documento, memoria o programa al órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.

Previamente a obtener las facturas se sellarán los originales con un sello que informará de que esta factura ha sido subvencionada por Leader y gestionada por ADEVAG, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones y en este último caso se indicará también la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente. Verificando las fechas de dichos documentos y los conceptos por los que se han emitido. En todo caso, el justificante de pago nos verificará que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, cuando la justificación de los gastos se realice mediante cheques o pagarés deberán acompañarse junto con el movimiento bancario, fotocopia del mismo al objeto de identificar a la persona destinataria del pago. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá exigirse que se complemente la información mediante albaranes, presupuestos, etc.

No se admitirán pagos en metálicos.











Cuando se aprecien **defectos subsanables** en la justificación presentada por la persona destinataria final, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# 13. CERTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

#### 13.1. Certificación de la Inversión

El Grupo de Acción Local emitirá la certificación, <u>Anexo VII</u>, que debe ir acompañada de la documentación especificada en el apartado 12 de esta Convocatoria y se efectuarán las comprobaciones oportunas, sobre los datos de la empresa, entre otras (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance).

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la resolución de concesión de la ayuda, se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la revocación de la ayuda si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

Asimismo la certificación vendrá acompañada del documento que acredite la verificación y supervisión al objeto de comprobar si las operaciones y sus gastos justificativos cumplen los criterios de selección aprobados por la autoridad de gestión. Dichas verificaciones y supervisiones deberán contemplar como mínimo el alcance contenido en las listas de comprobación aprobadas.

La certificación, deberá realizarse en un plazo máximo de **seis meses** desde la fecha de registro de entrada de la solicitud de pago, se completará con la conformidad o disconformidad del Responsable Administrativo Financiero.

## 13.2. Pago de la ayuda

- 1. Una vez ejecutadas las inversiones, realizada la certificación de la Gerencia, emitido el Certificado de Conformidad del RAF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER, el Grupo de Acción Local (ADEVAG) procederá de la siguiente forma:
  - Solicitará en el plazo máximo de 30 días, al órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural:
- Aprobación de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2. del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Dicha solicitud vendrá acompañada de la lista de comprobación cumplimentada por el Grupo de Acción Local, en modelo facilitado por la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.











2. El Grupo de Acción Local realizará petición individual por certificación total de expedientes de remisión de fondos al Servicio con competencias en materia de desarrollo rural, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y los Grupos de Acción Local, para la aplicación del enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014–2020, así como en la Adenda al Convenio de 3 de diciembre de 2021

El plazo para la realización de la petición de fondos será de 30 días hábiles como máximo, a contar desde la notificación del resultado favorable según lo estipulado en el punto 1 anterior.

- 3. El Grupo de Acción Local realizará el pago al beneficiario, en el plazo de 30 días desde la recepción de los fondos por parte del Organismo Pagador.
- 4. La autorización del pago de la ayuda se realizará mediante documento firmado por el Tesorero, el Responsable Administrativo Financiero y el Presidente del Grupo y deberá ir desglosado por fuentes de financiación.
- 5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.
- 6. Efectuado el pago, el Grupo de Acción Local comunicará al beneficiario para su conocimiento y efectos oportunos, desglosado el importe total por fuentes de financiación.
- 7. No podrá realizarse el pago cuando la persona beneficiaria (destinataria final) no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No siendo necesario aportar nuevas certificaciones si no hubiera transcurrido el plazo de validez de la misma.
- 8. Si antes del pago, se advierte que la persona beneficiaria (destinataria final) incumple alguna de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá acreditar que ha sido subsanado, y en caso contrario se instruirá el correspondiente procedimiento en el que se podrá determinar la pérdida del derecho a la ayuda inicialmente concedida.
- 9. Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe realizar una nueva comprobación de incompatibilidad y concurrencia con otras ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.

# 14. CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Las causas de revocación y reintegro se aplicarán según lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.











# 15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener los activos subvencionados objeto de inversión, la actividad para la que le fuera otorgada durante al menos tres años consecutivos en el supuesto de Pymes, y para el empleo al que se hubiese obligado a mantener y/o crear, durante al menos tres años consecutivos en el supuesto de Pymes, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda. Durante este periodo el beneficiario deberá ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subcontratación de la actividad a terceras partes.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por la persona beneficiaria, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantener los activos subvencionados, la parte de subvención que deba reintegrase se determinará sobre el importe de la subvención concedida por cada uno de dichos activos. No obstante, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido el activo subvencionado dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de empleo (compromiso de empleo a mantener y/o crear), se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al grado de incumplimiento y al tiempo que no se haya cumplido con el compromiso de empleo al que se hubiese comprometido el beneficiario dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Orden de 18 de noviembre de 2020.

# 16. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará mediante su exposición en nuestra página web en los tablones de anuncios del Grupo, de las entidades locales y de las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local. Éstas también facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas destinatarias finales los objetivos de la iniciativa.











La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la accesibilidad y transparencia por parte de los colectivos interesados en el acceso a las mismas. En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es obligada la publicidad de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a cuyo efecto deberá tramitarse oportunamente la convocatoria ante la misma y posteriormente publicar en el Diario Oficial de Extremadura al mismo tiempo además de la orden de convocatoria, el preceptivo extracto en la forma que se determina en el mencionado artículo 20.8.

La aceptación de ayuda de Fondos Europeos por parte de una entidad beneficiaria implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, que contiene, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario si no es una persona física; datos de la operación (nombre, resumen, fecha de inicio y conclusión, gasto total subvencionable, porcentaje cofinanciación, código postal y país), categoría de intervención y fecha de la última actualización de la lista de operaciones. Estas ayudas obligan al beneficiario de las ayudas a poner en marcha determinadas medidas de publicidad, los beneficiarios de una ayuda procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, tienen que informar al público del apoyo obtenido durante la realización de una operación.

- 1. El Grupo de Acción Local deberá dar la adecuada publicidad sobre la aplicación del Enfoque Leader a la población de la zona, así como las normas para la concesión de ayudas contempladas en estas bases reguladoras, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local relacionado con estas bases reguladoras requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.
- 2. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales destinatarios finales los objetivos de la iniciativa.
- 3. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

- 4. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del Feader.
- 5. Durante la realización de una operación, la persona beneficiaria informará al público de la ayuda obtenida del Feader, de la siguiente manera:











- Presentando en el sitio web de la persona beneficiaria para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
- En el caso de operaciones no comprendidas en la letra c) que reciban una ayuda pública total superior a 50 000,00 EUR, colocando al menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público; sin embargo, los Estados miembros pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a las operaciones en virtud del artículo 21, apartado 1, letras a) y b) (en lo que atañe a las rentas no percibidas y los costes de mantenimiento), y de los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013; los Estados miembros también pueden decidir que este requisito no se aplique, o que el umbral se incremente, a otras operaciones que no impliquen una inversión cuando, debido a la naturaleza de la operación financiada, no sea posible identificar un emplazamiento adecuado para el cartel o la placa; se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por Leader.
- 6. Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, y los elementos a continuación detallados. Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.
- 7. Características técnicas de las actividades de información y publicidad.
- 7.1. Logotipo y lema: Todas las actividades de información y publicidad incorporarán los siguientes elementos:
- El emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download\_en.htm, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente:
- «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».
- Para las actividades y medidas financiadas por Leader, el logotipo de Leader.
- 7.2. Material de información y comunicación: Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.

En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos o como material audiovisual, se aplicará por analogía lo descrito en el párrafo anterior.

Los sitios web relacionados con el FEADER deberán:

- Mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada.











- Incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones especificas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas destinatarias finales, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayudas, dictadas por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura 2014-2020.









## 17. SELECCIÓN DE PROYECTOS, BAREMOS

## **BAREMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS**

## 1.- VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN hasta 20 puntos.

Se valorará la viabilidad que aportan de las potenciales personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, así como las características de la inversión. Se considera que las potenciales personas beneficiarias más consolidadas, con mayor experiencia y/o formación, aportan mayor viabilidad al proyecto. También se considera que, si la inversión es menor, también lo es el riesgo, y por lo tanto la inversión es más viable.

#### 1.1 Experiencia empresarial y/o laboral (No acumulable).

Se valorará la experiencia como empresario o trabajador demostrada **con la actividad** para la que solicita ayuda . Debe acreditarse mediante documentos que avalen la experiencia, tales como contratos laborales, certificados de empresa, vida laboral, certificado de situación censal, certificación emitido por la A.E.A.T. etc.

Experiencia empresarial y/o laboral demostrada superior a 2 años	6
Experiencia empresarial y/o laboral demostrada superior a 1 año, hasta 2	4
No cuenta con experiencia empresarial y /o laboral	0
Total subcriterio experiencia empresarial y/o laboral	6

## 1.2 Formación del promotor o del/los socios de la empresa

Se valorará la formación acreditada **en la actividad** en el que se plantea en el proyecto. Este aspecto solo se tendrá en cuenta si viene debidamente acreditado mediante la presentación de original y fotocopia de los títulos de formación expedidos por entidades públicas o privadas dedicadas a la impartición de acciones formativas y que como mínimo tengan una duración de 10 horas en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial u on-line).

No cuenta con formación relacionada con la actividad	0
Formación relacionada con la actividad para la que solicita ayuda	0

## 1.3 Cuantía de la inversión elegible (No acumulable)

Se tendrá en cuenta la cantidad del presupuesto total que se determine como elegible por parte del GAL, excluyendo, en todo caso, los conceptos no subvencionables.

Inversión ≤ 30.000,00 €	10
30.000,00 € < Inversión ≤ 100.000,00 €	9
De 101.000,00 € a 300.000,00 €	8
Total subcriterio inversión	10

- La experiencia empresarial y /o laboral y la formación del empresariado , además de acreditarse documentalmente , deberán reflejarse en los apartados correspondientes de la Memoria ( Modelo Adevag II)

# 2.- IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO hasta 20 puntos

La aplicación de este criterio persigue, en primer lugar dar mayor relevancia a aquellas inversiones que se consideran prioritarias ya sean por su impacto en la Comarca o por el que se aspira que tengan con su











potenciación, en base a nuestra Estrategia de Desarrollo Local Participativo y, en segundo lugar, se pretenden corregir los desequilibrios territoriales internos, de manera que se posibilite un crecimiento armónico de todas las localidades. Es por tanto un subcriterio de discriminación positiva que favorece a las poblaciones más amenazadas y que mantienen un índice de ruralidad más acusado.

2.1 Impacto del Proyecto. Concordancia con la Estrategia (no acumulable)

Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora en empresas del sector	6
agroindustrial-hortofrutícola.	
Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora de alojamientos turísticos,	
establecimientos de hostelería y restauración y empresas de actividades turísticas	5
complementarias.	
Inversiones para la creación, modernización, ampliación y traslado de empresas para las	
actividades no agrícolas, con la excepción de las empresas relacionadas en el anterior	4
apartado.	
Total subcriterio sectores estratégicos	6

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Certificación emitida por la A.E.A.T. sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas de la empresa solicitante. En el caso de empresas de nueva creación o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración censal modelo 036) indicándose el epígrafe en el que lo harán

## 2.2. Efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico (no acumulable)

	Total subcriterio	14
	Más de 10.000 hab.	10
•	De 5.001 a 10.000 hab.	11
Deseguilibrio territorial.	De 2.001 a 5.000 hab.	12
proyecto	De 1.001 a 2.000 hab.	13
Localidad donde se desarrolla el	Menor o igual a 1.000 hab.	14

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Los datos de los habitantes de las poblaciones serán los correspondientes al último padrón publicado por el INE a fecha de publicación de la presente Convocatoria.

# 3.- ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO hasta 20 puntos

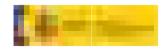
Se valorará el carácter innovador del proyecto, la Implantación de métodos de producción tecnológicamente nuevos o con cambios sustanciales que permitan un desarrollo de la actividad de forma más eficiente. De igual manera, se favorecerá a aquellos proyectos que den preferencia, para su ejecución, a los productos locales.

3.1. Diversificación económica (No acumulable)

Contribución a la		
_		
diversificación económica	Actividad empresarial poco desarrollada en la localidad	6
de áreas rurales (no	Actividad empresarial bastante desarrollada en la	
acumulable)	localidad	4
	Total subcriterio diversificación	6

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Se entenderá como actividad empresarial poco desarrollada cuando en el municipio se desarrollen entre 1 y 5 actividades iguales a la que se declare para la operación para la que solicita la ayuda en el mismo municipio donde se vayan a realizar las inversiones.
- Se entenderá como actividad bastante desarrollada si hay 6 o más actividades empresariales iguales a la que se declare para operación para la que solicita la ayuda en el mismo municipio donde se vayan a realizar las inversiones.











Se acreditará, mediante informe o documentación expedida de organismo o entidad competente para la
justificación (Certificado de Secretario, datos obtenidos a través del Observatorio de Empleo del
SEXPE, el Observatorio socioeconómico de la provincia de Badajoz), sin perjuicio de las
averiguaciones que pudiera realizar el equipo técnico de ADEVAG

## 3.2. Valorización de Productos Locales (No acumulable)

Contribución a la valorización de productos locales (acciones que utilicen alguno de los recursos para la inversión y/o actividad existentes en la comarca, ya sean naturales, culturales, patrimoniales o los productos locales)

productos recarcos)	
Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes	
en la comarca igual o mayor al 50% del coste total.	
	14
Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes en la comarca igual al 35% y menor al 50% del coste total.	
	12
Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes en la comarca igual al 20% y menor al 35% del coste total.	
	10
Todo aquello que no cumpla lo anterior	0
Total subcriterio valorización	14

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Para la acreditación de la procedencia de los recursos:
- <u>Inversión</u> (presupuestos, facturas proformas).
- Actividad: Materias primas: se aportarán documentos justificativos (contratos, compromisos, acuerdos).

# 4.- INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN hasta 10 puntos

Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, \*jóvenes y \*\*otros colectivos con necesidades especiales: En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, se analiza el empleo del proyecto sobre las mujeres, jóvenes y otros colectivos con necesidades especiales: Son acumulables las puntuaciones obtenidas en mantenimiento y en nueva creación de empleo. El valor máximo que se puede obtener es de 10 puntos entre ambas variables.

Nº de empleos	Mantenidos	Mantenidos: mujer, joven, colectivo con necesidades especiales	Nueva creación	Nueva creación: mujer, joven, colectivo con necesidades especiales
UTA ≤ 0,5	1	3,5	4	6,5
0,5 < UTA ≤ 1	1,5	4	5	7,5
1 < UTA ≤ 2	2	4,5	6	8,5
2 < UTA ≤ 3	2,5	5	6,5	9
3 < UTA ≤ 4	3	5,5	7	9,5
UTA > 4	3,5	6	7,5	10

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- \* Se entiende por joven las personas menores de 25 años.
- \*\* Se consideran colectivos con necesidades especiales: los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%), las personas mayores o iguales a 45 años, desempleados de larga duración ( quienes acrediten que en los últimos dos años hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).











# 5.- INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO hasta 20 puntos

Teniendo en cuenta la descripción realizada en la memoria presentada, tanto en la realización del proyecto, como en el desarrollo posterior, de las actuaciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático (medidas de eficiencia y ahorro energético, introducción de energías alternativas, reciclaje y reutilización, sistemas de depuración y reutilización de aguas)

## (no acumulable)

Introducción de energías alternativas, limpias, verdes y/o renovables.	20
Medidas de eficiencia y ahorro energético (debidamente acreditada y relacionada con la actividad) y/o buenas prácticas ambientales (reciclaje, reutilización, formación y gestión	
medio ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas)	17
Todo aquello que no cumpla lo anterior	0
Total del subcriterio	20

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- La acreditación se efectuará con Proyecto realizado por técnico competente, facturas pro-formas, presupuestos, certificados de empresas proveedoras, etc.

## 6.- OTROS, hasta 20 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la tipología del proyecto y el tipo de promotor que lo va a desarrollar

## Tipo de promotor

Cooperativa	20
Persona física	-
	19
Comunidades de bienes y otras Agrupaciones	18
Sociedad Mercantil	17
Total Criterio	20

- En la Memoria (Modelo Adevag II), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.

\*Donde se utilice el término "acumulable" deberá entenderse que los resultados de los distintos subcriterios serán sumativos hasta el máximo de la puntuación establecida para el criterio en cuestión.











CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN	20
2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO	20
3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO	20
4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	10
5. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20
6. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS	20
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER	110

La puntuación final obtenida se calcula en base a la suma de las puntuaciones de cada uno de los ítems a valorar.

El cálculo del porcentaje final de la ayuda concedida se obtiene en base a las siguientes tablas:

## l.- ACTUACIÓN: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

## ACTUACIÓN: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca

SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE DE AYUDA
De 90 a 110 puntos	75%
De 80 a 89 puntos	70%
De 70 a 79 puntos	65%
De 60 a 69 puntos	60%
De 50 a 59 puntos	55%
De 35 a 49 puntos	50%
Menos de 35 puntos	0%

## II.- ACTUACIÓN: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:

SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE DE AYUDA
De 80 a 110 puntos	50%
De 50 a 79 puntos	45%
De 35 a 49 puntos	40%
Menos de 35 puntos	0%











## **CRITERIOS DE PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE:**

Ante la igualdad de puntos obtenidos en aplicación de los criterios de selección de proyectos (baremos), tendrán preferencia en la prelación:

1.- Se considerarán prioritarias las inversiones para proyectos que se ubiquen en las localidades de menor población de la comarca.

En caso de persistir el empate, el desempate vendrá dado porque:

2.- Se considerarán prioritarios los proyectos que obtengan mayor puntuación en el apartado de Contribución a la diversificación económica de áreas rurales.

En caso de persistir el empate, se establece el siguiente criterio:

- 3.- Se considerarán prioritarias las inversiones para proyectos que tengan una mayor incidencia en medio ambiente.
- 4.- Por orden de entrada en el registro de ADEVAG.

Tendrán la consideración de CRITERIOS EXCLUYENTES, los siguientes:

- La NO localización de las actuaciones en la zona de intervención.
- La NO adecuación de la actuación con la Estrategia del GAL y los objetivos del Programa.
- La NO viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- Impacto ambiental negativo.
- No alcanzar 35 puntos.

## 18. EFICACIA Y RECURSOS

La presente resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el DOE, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valdivia, a 23 de junio de 2023

EL PRESIDENTE



Nereo Ramírez Durán











## 19. ANEXOS Y MODELOS











## ANEXO II

1		SOLI	CITUD AYUDA	GRUPO DE	ACCIÓN LOCAL	REGISTRO DE ENTRADA  Número Fecha  NÚMERO DE EXPEDIENTE
IE	Apelli	idos y nomb	ore o Razón SocialNIF		н	
IEN	Domi	cilio				
(PED	Códig	go Postal	Municipio		Provincia	Teléfono
TITULAR DEL EXPEDIENTE	Nomi	ore o clase	de Entidad:			
ш	Repre	_	or D./D <sup>a</sup>		DNI	н
A DE	2		NATURALEZA DEL PROYECTO:			TO Señalar lo que proceda
TIPOLOTÍA DE	ROYEC	0	Productivo.  No productivo		<ul><li>Creación.</li><li>Ampliación.</li><li>Moderniz</li></ul>	ón.
‡	_				o Traslado.	
TÍTU	JLO DI	L EXPEDI	ENTE: (texto libre):		o Otros.	
MUNIC	IPIOS	EN LOS QU	E SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN		DE SOLICITANTE	H M
DATOS DE LA EMPRESA (último año)  - Nº de trabajadores/as (media anual)  - Volumen anual del negocio  - Activo del balance						
DESCR	IPCIÓI	N DEL PROY	YECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:			











	ACTUACIÓN (Señalar lo que proceda (solo una)	PRESUPUESTO (EUROS)
	19.2 Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.	
GASTOS DEL PROYECTO	<ul> <li>Formación e información los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la Estrategia de Desarrollo Local de cada Grupo de Acción Local.</li> <li>Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.</li> <li>Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.</li> <li>Servicios básicos para la economía y la población rural.</li> <li>Renovación de poblaciones en las zonas rurales.</li> <li>Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.</li> </ul>	
<b>10</b> 8	o Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.	
.yy		
U	19.3. Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local.	
	19.4. Apoyo a los Gastos de Funcionamiento y Animación.	
	13.11. Typoyo a los dastos de l'ancionamiento y Allimación.	
DOCL	IMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
•	Fotocopia del NIF o CIF.	
•	Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	
•	Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.	
•	Proyecto Técnico Visado.	
•	Memoria detallada de las actuaciones.	
•	Presupuesto desglosado de la inversión.	
•	Facturas proformas.	
•	Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.	
•	Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado	
•	Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	
•	Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	
•	Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.	
•	Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el de	
	de que se trate. Indicar cuales:	
•	Declaración de ser microempresa.	
•	Declaración de ayudas acogidas a mínimis.	
•	Declaración de otras ayudas públicas recibidas o solicitadas.	
•	Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.	
•	Compromiso de mantenimiento del destino de la inversión.	,
•	Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma u de otros órganos de control documen	tación necesaria.
•	Informe de Vida Laboral.	
•	Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de las Personas Físicas.	
•	Otros documentos. Indicar cuales:	











#### **EXPONE:**

- 1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión.

#### **DECLARA:**

estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el ulo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en e cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.  ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
ME OPONGO EXPRESAMENTE a que la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio pueda obtener los datos de identidad personal de la entidad solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. (SVDI)

#### **SE COMPROMETE A:**

- A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- 2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
- 3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir del pago final de la ayuda.
- 4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecido, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como perceptor/a final de la ayuda concedida.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>

*<u>Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales</u>: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.* 











**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

, t	:n		 a	 de 20
		Edou		
		Fdo.:	 	 _





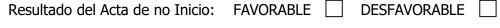






# ANEXO III. ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN EXPEDIENTE Nº GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

TOTAL TRANSPORT		
EXPEDIENTE Nº		
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:		
_		
En, de a las horas, R E U N I D O S	siendo el dia de	
de a las noras, R E U N I D U S		
D./Da		, н □ м □
en representación del Grupo de Acción Local		_,
, en su calidad de		
D./Da		_, H ∐ M ∐,
con N.I.F,		
<ul> <li>☐ Solicitante de una subvención LEADER</li> <li>☐ Representado por</li></ul>		
trabajos relacionados con las inversiones solicitadas o	•	. ,
CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido	Existen Trabajos
	iniciados)	iniciados no solicitados
1.	SI NO	☐ SI   ☐ NO
OBSERVACIONES		
2.	☐ SI	☐ SI
000000140700150	□ NO	│
OBSERVACIONES		Пст
3.	SI NO	
OBSERVACIONES		
4.	□SI	∏SI
	□ NO	□ NO
OBSERVACIONES		<u> </u>
5.	SI	SI
	□ NO	│
OBSERVACIONES		













DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

## VIII Convocatoria para el periodo de programación 2014-2020

# □ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta □ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes: ALEGACIONES:

El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

### Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

<u>Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales</u>: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

<u>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</u> RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

<u>Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:</u> Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser











acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna mc act

		debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos
tuu ii Luu oo i	Por el GAL	El solicitante o representante de la ayuda
Fdo.:		Fdo.:
ANEXO F	OTOGRAFICO:	













## ANEXO V. ACTA FINAL DE INVERSIÓN **EXPEDIENTE Nº GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: ACTA FINAL** En \_\_\_\_\_\_\_\_, siendo el día \_\_ de \_\_\_ a las \_\_ horas, reunidos: \_\_\_\_\_, н 🗆 м 🗀, en representación del D. Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_\_. D. Solicitante de una subvención LEADER Representado por D/Dña \_\_\_\_\_\_, H 🗆 M 🗔, con N.I.F .\_\_\_\_\_, Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en: FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que CONCEPTO DE GASTO obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda. SI 🗌 NO 🗆 **OBSERVACIONES** SI 🗌 NO 🗌 **OBSERVACIONES** SI 🗌 NO $\square$ **OBSERVACIONES** SI $\square$ NO **OBSERVACIONES** SI $\square$ № П **OBSERVACIONES** Al mismo tiempo se comprueba que: Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER. Placas / Vallas / No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER. Resultado del control: FAVORABLE DESFAVORABLE



1.









Deel witeren Deg at Golden wite.
Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.
No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes
ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### Responsable del tratamiento de sus datos:

- -Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- -Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

DECLARACIÓN DEL /LA SOLICITANTE:

- -Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
- -Teléfono: 924002131.
- -Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

<u>Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales</u>: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención

<u>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</u> RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

<u>Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:</u> Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

*Transferencias internacionales de datos:* No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.











El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ei GAL	SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYU	UDA
Fdo.:	Fdo.:	

## **ANEXO FOTOGRAFICO**











## ANEXO VI. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN



	,	
TOTAL	UNICA	

טוע."					н
con NIF no	(	en representació	n de:		н
		con CIF n <sup>o</sup>	·		) Domiciliado en:
Localidad:				C.P:	, Provincia:
	Tlf:	Fa>	(		, Provincia: _, Correo Electrónico
SOLICITA:					
pública ORDEN de 18 metodología Li desarrollo rural <b>Datos bancar</b>	de ayudas de de noviembre d EADER y el pro l 2014-2020. po rios para el abo	l GALle 2020, por el	así como que se regula gestión para e 	conforme a el sistem el periodo	en la Convocatoria a lo dispuesto en la na de ayudas bajo la de programación de
		SUCURSAL		NIIMERO	A DE CLIENTA
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	HOPILIK	D DE CUENTA
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	J DE CUENTA
		da de ALTA en el Sis			
(La cuenta indicat	iva deberá estar dad	da de ALTA en el Sis			
(La cuenta indicat		da de ALTA en el Sis			

Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de

Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Solo en el caso que solicitante se haya opuesto



inversión realizada.

alta.



expresamente a que recabe de oficio estos extremos)







**Protección de datos:** Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

#### Responsable del tratamiento de sus datos:

- -Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección : Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- -Correo electrónico:dgtrans.marpat@juntaex.es
- -Teléfono:924332311.
- -Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

<u>Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales</u>: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

<u>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</u> RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

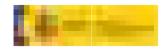
La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En		_, a	_ de	_ de
	Fdo.:			









# OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO.

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando:

1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

## RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

TNVERSTONES REALIZADAS	IMI	IMPORTE			
INVERSIONES REALIZADAS	SOLICITADO	JUSTIFICADO			
Concepto 1					
Concepto 2					
Concepto 3					
Concepto 4					
Concepto 5					
Concepto 6					
Concepto 7					

## OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

# CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES

## 1. EMPLEO

HA CREADO	en	el	equivalente	a 1	puesto	de	trabajo	fijo	en	la	empresa
medido en UTA.											
HA MANTENIDO		en	el equivalent	te a	1 puest	o d	e trabajo	o fijo	en	la	empresa
medido en UTA.											

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTONOMOS	FIJOS	FIJOS DISCONTINUOS	TOTAL

## 2. OTROS. Indicar cuales











## VIII Convocatoria para el periodo de programación 2014-2020 ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

		DATOS DE I	AFACTURA			PAGO			
FECHA	N°	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	BASE (SIN IVA)	TOTAL	FORMA PAGO	IMPORTE	FECHA	



## MODELO ADEVAG I B

# APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LOS ÓRGANOS DECISORIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTUAR LA SOLICITUD.

D/Dña	CON	D.N.I	
COMO SECRETARIO/A DE LA CON C.I.F Y CON DOMICIL DE	IO SOCIAL EN		, Nº
CERTIFICA: Que la entidad:sesión(ordinaria de, gobierno y/o administración: Asamblea, siguiente y particular acuerdo:	o extraordinaria) por	celebrada el	díade (órgano de
ASUNTO DEL ORDEN PROYECTO DEL ORDEN SUBMEDIDA 19.2. APOYO PARA LA RE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL F DEL GUADIANA, EN EL MARCO DEL PROG 2020, GESTIONADA POR LA ASOCIACIÓ GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓ aprobación del proyecto	EALIZACIÓN DE LAS ( PARTICIPATIVO DE LA ( GRAMA DE DESARROLLO DN PARA EL DESARRO N DE AYUDA Se trae a	PARA PRESENT DPERACIONES CONFO COMARCA DE LAS VEO O RURAL DE EXTREMAI DLLO DE LAS VEGAS /	AR—A LA RME A LA GAS ALTAS DURA 2014- ALTAS DEL
para presentar a la Submedida 19.2. Ap Estrategia de Desarrollo Local Participati Marco del Programa de Desarrollo Ru sobre una inversión de los asistentes se adoptó por unanimidad	oyo para la realización vo de la Comarca de la ural de Extremadura 2	s Vegas Altas del Guad 2014-2020 y solicitar	diana, en el ayuda de
	<u>ACUERDO</u>		
1º Aprobar el proyectopresentar a la Submedida 19.2. Apoyo Estrategia de Desarrollo Local Participati Marco del Programa de Desarrollo Russió sobre una inversió	o para la realización d vo de la Comarca de la ural de Extremadura 2	e las operaciones con s Vegas Altas del Guad 2014-2020 y solicitar	nforme <sup>.</sup> a la diana, en el
2º Autorizar a D. /Dña Representante Legal de esta entidad, pa necesarios en relación con el proyecto y	ara efectuar la solicitud ;		



Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que conste y surta efectos an	ite quien proceda	expido la presente	
en	a	de	de 20
	EL /LA SECRET	ΓΑΡΙΟ/Δ	
	LL/LA SECINE I	ANOIA	
	Fdo:		



## **MODELO ADEVAG II**

## MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS



SUBMEDIDA 19.2 . APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA, BAJO LA METODOLOGÍA LEADER , EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-2020.

EXPEDIENTE:	AÑC	):	_	
PETICIONARIO:				
PROYECTO:				
MUNICIPIO:				
En	a	de	de 20	
Firma del promotor/es o re	presentante le	egal en todas la	as páginas	
Fdo:CONSULTE CUALQUIER DUDA COI			NTE DE EMPLEO Y DESARROLLO	DE SU LOCALIDAD



## 1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

El objeto de la presente memoria es acogerse a la línea de ayudas, bajo la metodología LEADER para la realización de operaciones conforme a la Estrategía de Desarrollo Local Participativo de la comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el período de programación de desarrollo rural 2014-2020 gestionada por el Grupo de Acción Local de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana).

## 2. ANTECEDENTES DEL PROMOTOR.

## 2.1. IDENTIFICACIÓN.

## 2.1.1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

## DATOS EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

NIF.	Primer Apellido.		Segundo Apellido.		Nombre.	
Dirección.			C.P.	LOCALIDAD	Municipio.	
Provincia.		Teléfono.	Fax y /o Correo Elec	ctrónico F	echa de nacimiento:	

## DATOS EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:

CIF.	Razón Social.					
Dirección.		C.P.	C.P. LOCALIDAD		Municipio.	
Provincia.	rovincia. Teléfono.		Fax.		Correo Electrónico.	
NIF Representante legal	1er Apellido del Representante legal.		2º Apellido del Representante legal.		Nomb	ore del Representante legal.
Dirección del R. L.			C.P. del R. L.	Municipio del	R. L.	
Provincia del R. IL.	Teléfono R	R. L.	Fax R.L.		Correo Electró	nico del R. L.



## 2.1.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DEL PROMOTOR.

				izadas. Los años que las i lformación que considere	realizó. Indique también la oportuna incluir aquí.	
(indique el ti empresas, v	iempo y acre ida laboral, c	edítelo documentalmen	ite n	nediante: copias de contrat	n la actividad a desarrollar os de trabajo, certificados de o en el Censo de Actividades	
<ul> <li>Formación <u>demostrada</u> del empresariado relacionada con la actividad para la que solicita la ayuda (Acreditada mediante: copia de la titulación académica, cursos realizados, otros):</li> </ul>						
o Describa b	revemente l	os antecedentes del p	oroy	ecto, surgimiento de la id	lea, etc.	
3. DESCRIPCIÓN	DEL PRO	OYECTO				
3.1. DEFINICIÓN D	EL PROYI	ECTO DE INVERS	IÓN	l.		
3.1.1. NATURALEZA	DEL PROYI	ECTO O ACCION:				
□ Proyecto produc	ctivo:			Proyecto NO productiv	70.	
3.1.2. MODALIDAD:						
□ Nueva □ Ar	mpliación.	Modernización.		Traslado dentro de l comarca en la mism localidad o a otra d menos población		
3.1.3. DATOS ECONÓ	MICOS BÁS	SICOS DEL ÚLTIMO E	JER	CICIO CERRADO		
Número de trabajadores (m anual)	nedia	Número de Socios		Volumen anual de negocios	Activo del balance (*)	



## 3.1.4. ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION.

• T	ipo de actividad:
•	Epígrafe IAE: C.N.A.E.:
	,
3.1.5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
1. T	TITULO DEL PROYECTO:
2. Á	AMBITO
-	Localidad donde se ubica el proyecto:
-	Dirección completa donde se ejecutará el proyecto /actividad:
3. C	DBJETIVOS
4. D	ESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
	qué tipo de proyecto se va a ejecutar, su ubicación, puestos de trabajo que se prevén crear y sus erísticas, Entre otros puede contener estos contenidos, que le ofrecemos <b>a modo de guión:</b>
1 Des	scripción de las actividades a realizar: que servicios o productos, proceso, localización,
	I proceso productivo (explique brevemente el proceso productivo: fases del proceso productivo o del servicio, de calidad, capacidad de producción de la empresa y previsión de producción o servicios)
	mo se va a realizar. (Descripción detallada de las inversiones o gastos a realizar como obras, equipamiento o, instalaciones, así como características de las mismas, etc.)



4 Aspectos medioambientales del p	proyecto. Indicar:				
reutilización, formación y gestión medio	norro energético, energías alternativas, buenas prácticas ambientales (reciclaje, ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas) o incluya alguna o algunas medidas para mitigar el cambio climático, debe				
5 Contribución al desarrollo de la z	rona				
	económica de áreas rurales. Indicar si la actividad no existe en la comarca, o alidad. (En ambos casos debe acreditarse documentalmente)				
	los productos locales (Indicar si se trata de acciones que utilicen alguno de los sean naturales, culturales, patrimoniales o los productos locales y empleo).				
	A AYUDA. Indique si la ayuda cambiará el comportamiento de su				
empresa/proyecto, de modo que :					
No realizará la inversión si no	recibe ayuda, por ello esperará hasta que se resuelva para iniciarlas				
Sin la ayuda, la realizaría pe	ro de una manera limitada o diferente a la aquí planteada				
a realizará de todos modos, o	con o sin ayuda.				
6. FECHA PREVISTA DE INICIO D	E INVERSIONES (mes y año):				
7. FECHA PREVISTA DE FINALIZA	ACIÓN DE LAS INVERSIONES (mes y año):				
8. OTROS DATOS QUE QUIERA AI EJECUTAR	ÑADIR PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN A				
4. DATOS DE LA EMPRESA					
4.1. RÉGIMEN JURÍDICO					
□ Autónomo.	□ Sociedad Anónima.				
☐ Agricultor a título principal	□ Sociedad Limitada.				
□ Cooperativa.	□ Comunidad de Bienes				
□ Sociedad Anónima Laboral	Sociedad Anónima Laboral				



VIII Convocatoria para el periodo de programación 2014-2020

NOTA: Si la empresa no está constituida en el apartado de Otras se consignará A CONSTITUIR

## **4.2. PLANTILLA DE PERSONAL**

Empresa individual.		□ NO			
Sociedad (SAL, SL, SA)	Número de socios:				
Cooperativa.	Número de socios:				
Comunidad de Bienes.	Número de comuneros	:			
Las personas solicitante como criterio de selecci "Cuando no se cumplan los o obtener la ayuda, procederá conforme a lo estipulado en e	ón, éste se convertir compromisos relacionado la reducción de la ayuda,	á en un compromiso s con el empleo y los pu , o en su caso, al reintegi	de obligado ntos obtenidos ro de la cuantía	o cumplimiento. no han sido neces	sarios para
Marque si desea que el mant	tenimiento y/o creación le	e sean baremados.	□ SI		NO
Nº de empleos	Mantenido	Mantenido mujer, joven, colectivo con necesidades especiales	Nueva creación	Nueva creación mujer, joven, colectivo con necesidades especiales	
UTA ≤ 0,5					
< 0,5 UTA ≤ 1					
<1UTA ≤2					
< 2 UTA ≤ 3					
< 3 UTA ≤ 4					
I ITA > 4					

<sup>\*</sup> Se entiende por joven las personas menores de 25 años.

<sup>\*\*</sup> Se consideran colectivos con necesidades especiales: los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%), las personas mayores o iguales a 45 años, desempleados de larga duración ( quienes acrediten que en los últimos dos añas hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).



VIII Convocatoria para el periodo de programación 2014-2020
5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Describa brevemente como afectará esta inversión a su negocio y a la zona)  Entre otros puede contener estos contenidos, que le ofrecemos <b>a modo de guión:</b>
Qué mejora del proceso: producción, gestión, mercado,
Justificación del proyecto de acuerdo a la potencialidad del área: ventajas de localización de su iniciativa frente a otras, potencialidad del entorno,
Repercusión en el empleo de la zona.
Impacto del Proyecto. Concordancia con la Estrategia. Indicar si se trata de :  Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora en empresas del sector agroindustrial-hortofrutícola.  Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora de alojamientos turísticos, establecimientos de hostelería y restauración y empresas de actividades turísticas complementarias.  Inversiones para la creación, modernización, ampliación y traslado de empresas para las actividades no agrícolas
Carácter innovador. Describa y explique sí con las inversiones a realizar se mejorará la competitividad ligada a la gestión de la innovación. Si la innovación afecta al desarrollo de productos o servicios; o bien si la misma afecta a los procesos de producción, el marketing, la internacionalización



## 6. PLAN ECONOMICO Y FINANCIERO

## **6.1. PLAN DE INVERSIONES**

CONCEPTOS	IMPORTE€	IMPORTE €
	(sin I.V.A.)	(I.V.A. incluido)
Obra Civil		
Instalaciones		
Equipamiento		
Mobiliario		
Maquinaria		
Honorarios y asistencias técnicas		
Adquisición de terrenos		
Adquisición de bienes inmuebles		
Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad		
Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto		
Actividades de promoción de carácter genérico		
Elementos de transporte interno		
Inmobilizado inmaterial (compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias		
de explotación, derechos de traspaso de negocio)		
Otros gastos		
TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO		

NOTA respecto de las inversiones: El IVA y otros impuestos o cargas no serán subvencionables, salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no pueden ser recuperables.

## 6.2. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

CONCEPTO	IMPORTE	%
RECURSOS PROPIOS (mínimo 25%)		
Para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas SI EL RESULTADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN ES UN PRODUCTO CONTEMPLADO EN EL ANEXO I DEL TRATADO. RECURSOS PROPIOS (mínimo 50%)		
AYUDA LEADER (máximo 75%)		
Para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas SI EL RESULTADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN ES UN PRODUCTO CONTEMPLADO EN EL ANEXO I DEL TRATADO (máximo 50%)		
SUBVENCIONES (especificar cuales)		
TOTAL		







# 6.3. RESULTADOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS. OBLIGATORIAMENTE DESDE EL ÚLTIMO EJERCICIO <u>CERRADO</u>: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	AÑO:	AÑO:	AÑO:
VENTAS O INGRESOS			
COMPRAS TOTALES			
GASTOS			
AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO.			
= BENEFICIO			

## 6.4. PREVISIÓN DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EJERCICIOS ECONÓMICOS

INGRESOS	1er AÑO	2º AÑO	3er AÑO
Ingresos de Explotación			
Ingresos de Explotación			
Consumos			
MARGEN BRUTO			
GASTOS			
Gastos de personal			
Gastos variables			
Gastos fijos			
Amortizaciones			
TOTAL GASTOS			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES (BAI)			
Gastos financieros			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (BAI)			
Impuestos (IS o IRPF)			
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BN)			

## NOTA:

- Para Empresas ya constituidas y en funcionamiento, el AÑO 1 se refiere al año en que realiza la solicitud de ayudas.
- Para Empresas de Nueva Creación, el AÑO 1 se refiere al primer año de funcionamiento de la misma, una vez realizadas las inversiones.











# NOTA.- ADEVAG, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/s de los aspectos recogidos en la presente memoria.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la normativa comunitaria relativa a las ayudas bajo metodología LEADER en el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, declara la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de solicitud no han comenzado, y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, haciéndome responsable de la veracidad de todos los datos consignados.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

#### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

EII a	ue	ue zu
Firma del promotor/es o representante legal		
Fdo	-	







4~ 20



## **MODELO ADEVAG III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS

						repre ,	sentacio con	domici	lio	nº de en
pro pro OP DE DE que	ovincia oyecto pr ERACIONES LA COMAR DESARROI	de esentad CONFO CA DE L LO RUF una ay	O A LA SI DRME A L AS VEGA RAL DE EX ruda de	UBMEDIDA A ESTRATE S ALTAS DE KTREMADUR	, 19.2. APOY GIA DE DES L GUADIAN RA 2014-202	O PARA SARRO IA, EN I	en , con A LA RE LLO LO EL MAR gestion	relació Nº de E EALIZACIÓ CAL PAR∃ CO DEL P na ADEVA	ón Expedie ON DE FICIPAT ROGRA NG, po	al ente LAS TIVO AMA or el
	Que va a Locales,	solicita una a	iyuda p	<b>BILIDAD,</b> Organismos ara este	mismo					
		a ayuda		Organismos mismo proye						
	Nacionales,	Autonór	nicas o Lo	n haber solid ocales, una a siones en cas	ayuda para	este m	ismo pro	yecto, cor		
				s Organismo nismo proyec		stracione	es Nacio	nales, Aut	onómic	as o
		a ayuda		Organismos mismo proyec						
				s Organismos nismo proyec		tracione	es Nacio	nales, Aut	onómica	as o







Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

#### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que así conste, firmo la preser	nte decl	aración responsa	ble, en
	a	de	de 20
	,		
Edo.			
Fdo.:			







LINIÓN ELIROPEA  Ando Suiges agres à richier une hait  Anno laine y es la some carbos		MODELO	MODELO ADEVAG IV			
		Grupo de	Grupo de Acción Local  Nombre: ADEVAG			
JUNTA DE EXTREMADURA						
	Consejeria de Agrico Población y Temtoria	itura, Desarrolo Rural, o	N'	05		
adevag ASCALADI MAN EL BERNACIO CE LA VENIA ACHI DEL GALGIALI			CIF: G	CIF: G-06267959		
Apellidos y nombre o Razón Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			Haga	NIF /CIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Domicilio Haga clic o pulse	aquí para escribir texto.				
AF	Codigo Postal	Municipio	Provincia	Teléfono		
	Haga clic o	Haga clic o pulse aquí para	Haga clic o pulse aqu			
DEL TITULA EXPEDIENTE	pulse aquí para escribir texto.	escribir texto.	para escribir texto.	aquí para escribir texto.		
EL PE	Nombre o clase de	L e Entidad:		icaio.		
S D EX		aquí para escribir texto.				
ТО	Representado por			DNI:		
DA	Haga clic o pulse	aquí para escribir texto.		Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa según lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36)

TIPO DE EMPRESA	Autónoma	Asociada	Vinculada

Nº Trabajadores:	Fecha de constitución:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Volumen de negocio anual:	Balance General:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nota: LOS DATOS para el cálculo irán referidos AL ÚLTIMO EJERCICIO CONTABLE CERRADO, y calculados sobre una base anual a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total del volumen de negocios se calculará sin el IVA ni tributos indirectos, si se comprueba que sobre la base anual considerada se superan los límites máximos de efectivos, o los límites máximos financieros establecidos, esta circunstancia sólo le hará perder la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.

En el caso de empresas asociadas o vinculadas se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del Anexo de la citada Recomendación, teniendo en cuenta los datos financieros y de trabajadores de todas las empresas partícipes







Mediana Empresa



La empresa es

## DECLARACIÓN JURADA

Pequeña

Microempresa

·	poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder nformación personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser promocionar nuestras actividades.
Asimismo, podrán tener conocimiento de su información a	e autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. quellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos iento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales vo del cumplimiento de alguna ley.
Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mient procederemos a eliminarlos de forma segura.	tras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables,
eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso	per qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el ara solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a poder identificarle:
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEC	GAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)
LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)	
En caso de que entienda que sus derechos han sido desate Española de Protección de Datos ( <u>www.agpd.es</u> ).	ndidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia
En , a dede 202.	
Nombre	D.N.I
Firma del representante legal de la emp (1) En el caso que el representante legal sea una p establecidos para poder actuar en representación de la	persona ajéna a la empresa deberá aportar los poderes legalmente

## Definición de microempresa, pequeña y mediana empresa (PYME)









Para la determinación, se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de PYME, una **mediana empresa** está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la citada Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.

## MODELO ADEVAG V

## **DECLARACIÓN DE MÍNIMIS**















D. con NIF (CIF) solicitante de una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local para el proyecto denominado, con expedientes nº
DECLARO
1º No haber recibido ayudas "de mínimis"
Haber recibido ayudas "de mínimis" con fecha , por la cantidad de€
procedentes de, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de "minimis".
2º Comprometerme formalmente a comunicar al Grupo de Acción Local hasta la fecha de resolución de la ayuda LEADER, las ayudas de mínimis que reciba en ese plazo.
Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.
Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.
Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.
En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)
LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)
En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).
En de de de 20 Fdo.:











DEGLANACION NECIONOA		
Don/ña	, con D.N.I. nº	
en representación de, con , provincia de		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPLEO

en relación al Expediente Nº ..... presentado a la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 para el proyecto de

DECLARA

Que la media de empleo de la entidad a la que representa, en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda es de

Que se mantendrán los puestos de trabajo con los que cuenta la entidad, arriba indicada, en la actualidad y que son los que se reflejan en el siguiente cuadro.

\_ puestos de trabajo necesarios por la inversión realizada para el proyecto arriba indicado y que son los que se reflejan en el siguiente cuadro.

Que se compromete al mantenimiento y/o generación de empleo durante los tres años siguientes al pago de la ayuda.

			HOMBRES			MUJERES	
			Mayores de 25 años	*Mayores de 25 años Colectivos con necesidades especiales	Menores de 25 años	Mayores de 25 años	TOTAL
	Fijos						
Nº Empleo Creado	Eventuales						
Orodado	Subtotal						
	Fijos						
Nº Empleo Consolidado	Eventuales						
	Subtotal						
	Fijos						
TOTAL	Eventuales						
	TOTAL						

(\*) Si el/la trabajador/a es mayor de 25 años y reúne la consideración de colectivo con necesidades especiales indicar con una (X)

Se	consideran	colectivos	con	necesidades	especiales:
----	------------	------------	-----	-------------	-------------

- los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%)
- ☐ las personas mayores o iguales a 45 años
- desempleados de larga duración (quienes acrediten que en los últimos dos años hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).









Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

#### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que así conste, firmo la presente	en a	de	de 2.0
Fdo:			









## MODELO VII ADEVAG RELACIÓN DE PRESUPUESTOS / FACTURAS PROFORMA

TITULAR DEL EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE:

Concepto	Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (con IVA)	Elección
				Importe:
				Justificación:
				Importe:
				Justificación:
				Importe:
				Justificación:
				Importe:
				Justificación:
				Importe:
				Justificación:
Subtotal Obra Civil e Instalaciones				
Subtotal Maquinaria y Equipamiento				
Subtotal Otras Inversiones y Gastos				
Total				

Página nº ..... de ......(añadir tantas hojas como sea necesario)









Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

#### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

•		

Fdo. .....

En ...... de 20..... de 20.....









### **INSTRUCCIONES:**

Se cubrirán tantas hojas como sea necesario, indicando el número de páginas.

Cada hoja debe de ir fechada, firmada y sellada

Indicaciones para cubrir el formulario:

- Concepto: indicar el capítulo al que corresponde el gasto (Obra Civil, Instalaciones, Equipamiento, Mobiliario, Maquinaria, Honorarios Y Asistencias Técnicas, Elementos De Transporte Interno, Otros Gastos)
- Proveedor: Razón social del/los proveedor/es del que presenta/n factura pro-forma o presupuesto.
- **Importe:** Importe de la oferta del proveedor o proveedores. Se indicará sin y con I.V.A. y se debe corresponder con los importes que figuran en la factura pro forma o presupuesto
- Justificación de la elección: Indicar el importe que se ha seleccionado y la justificación de la elección en el caso de que se hayan presentado presupuestos de tres proveedores y no se haya seleccionado el de menor importe.
- **Subtotal:** Suma de los importes seleccionados de los conceptos que figuran en la página.
- **Total:** Suma de los importes seleccionados del total de conceptos.

# Las facturas proforma deberán contener obligatoriamente los siguientes datos para ser admitidas:

- Texto especificando que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: Nombre comercial, razón social, NIF, datos contacto.
- Datos del cliente: Nombre comercial, razón social, NIF, datos de contacto.
- Descripción precisa y minuciosa de la mercancía (Mención de manera explícita de la cantidad o UDs de producto).
- Precio unitario y total
- IVA
- No son válidas consultas de precios por internet o datos de carritos de la compra que no contengan todos los datos especificados anteriormente.

Y recuerde: en caso de duda, consulte a los técnicos de ADEVAG.









## INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA **DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

#### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS, 25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

## Permisos específicos (marque la casilla correspondiente en caso afirmativo): 🔛 Consiento que se utilice mi número de teléfono para que la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG) pueda comunicarse conmigo a través de la plataforma de mensajería multiplataforma WhatsApp, mejorando así la rapidez y eficacia de las distintas gestiones y comunicaciones. Consiento la publicación de mi imagen en Internet, redes sociales y otros medios similares con el fin de dar a conocer la entidad y difundir su actividad. Consiento la cesión de mis datos personales a aquellas entidades financiares con las que la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG) firme convenios de colaboración con la finalidad de que me puedan ofrecer financiación en condiciones especiales. EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WFB. En.....a....de..... 2022 Firma del interesado:



DNI: .....

Nombre y apellidos: .....



